UNIDAD EJECUTORA: SECRETARIA GENERAL – DIRECCIÓN DE APOYO LOGÍSTICO

CÓDIGO CONTRACTUAL No. ENV-11-32-0982-26_1

1. Descripción de la necesidad[1]:

El Municipio de Envigado requiere contratar un servicio especializado en control integral de plagas, con el fin de garantizar el bienestar y la protección de los funcionarios, contratistas y usuarios, así como preservar las instalaciones y los bienes muebles e inmuebles de la Administración Municipal.

Este servicio debe incluir, control de roedores (desratización), control de insectos (desinsectación), control de vectores rastreros - voladores y control de vertebrados.

La contratación es indispensable debido a que la entidad no cuenta con personal especializado, ni con la capacidad técnica para la aplicación de procedimientos reglamentados y el manejo seguro de sustancias peligrosas. La contratación del presente servicio permitirá de la misma manera, cumplir con el Programa de Manejo Integrado de Plagas y mantener condiciones no solamente seguras, sino también sanitarias en todas las instalaciones municipales, conforme a la normatividad vigente (Ley 9 de 1979; Resolución 2400 de 1979; Resolución 3673 de 2008; Resolución 1409 de 2012; Decreto Nacional 539 de 2014; Decreto 1076 de 2015) y demás disposiciones aplicables.

2. Objeto:

Servicios de fumigación para todas las dependencias de la Administración Municipal de Envigado.

3. Datos del proyecto:

- **Indicador de producto Plan de Desarrollo y meta para esa vigencia: N/A**
- **Nombre y número del proyecto G +: Gastos Generales - 11 GENERAL**
- **Nombre y número de actividad (es) relacionada (s): Servicios de fumigación - 8.2**
- **Insumos o códigos UNSPSC de cada actividad y su valor: 76101503 - Servicios de desinfección o desodorización**

[1] Aquí se debe describir la carencia o debilidad que pretende satisfacer la administración con ésta contratación que no puede ser satisfecha con el personal de planta de la Entidad, así como qué ha sucedido en los últimos años en el municipio respecto al presente proceso contractual (diagnóstico) y que se necesita para mejorar esa situación (Conveniencia y oportunidad). Incluir datos del Plan de Desarrollo vigente y si el proceso le apunta al cumplimiento directo o transversal de alguna de las Políticas Públicas con que cuenta el Municipio de Envigado.

- **CÓDIGO BPIN (Para proyectos de inversión): N/A**
- **Reporte del PAA**[2]: **OK 70102103 76102103**

Nota: La presente clasificación es meramente enunciativa del objeto a contratar, en ningún caso se usará para verificar experiencia o el objeto social del proponente.

4. Fundamento jurídico aplicable:

El presente proceso de selección y el contrato a suscribir como resultado del mismo, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 Ley 1474 de 2011, MODIFICADO POR LA LEY 2069 ARTICULO 30, Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1 modificado Decreto 1860 de 2021 artículo 2, Decreto 142 de 2023, Ley 1882 de 2018 , ley 1955 de 2019, y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección. La selección del contratista se adelanta mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, teniendo en cuenta que la contratación no excede el 10% del presupuesto del Municipio de Envigado, independientemente del objeto.

- **Tipo de contrato:** Prestación de servicios

5. Presupuesto estimado del contrato[3]**:**

Valor estimado: Para esta contratación se cuenta con la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($45.000.000), IVA INCLUIDO Respaldado en el CDP Nº 20260278, expedido por la Secretaría de Hacienda para la vigencia 2026.

- **Rubro presupuestal:**

Rubro	Tipo de recurso (propio/cofinanciado/ SGP)	Valor
2120202008000000000000008531000113040010000003	Propios	$45.000.000

[2] Verificar si el proceso se encuentra reportado en el PAA, indicando los códigos UNSPSC asociados al objeto del contrato.
[3] En caso de contar con vigencias futuras señalar el Acuerdo Municipal y determinar si es una vigencia futura ordinaria o excepcional. (Ley 1483 de 2011 señala las excepcionales). Podrá estar sujeto a modificaciones, según el plazo y alcance de la contratación.

Notas:

1. El contrato se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial.
2. El proponente deberá responder en la plataforma SECOP II al ítem ***"Lista de artículos"*** poniendo el valor total de precios unitarios o total del presupuesto oficial.
3. En el **Anexo 4 - propuesta económica** deberá ser presentada en precios unitarios para cada artículo.
4. El menor valor propuesto, respecto del valor unitario será, en principio, el factor determinante entre los proponentes para elegir el contratista, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos habilitantes.
5. **La ejecución del presupuesto será destinada por la unidad ejecutora, el valor para cada artículo indicado por el proponente ganador en el Anexo 4 - propuesta económica, será la base de liquidación para los pagos.**
6. En todo caso de no utilizarse todo el recurso económico disponible, al terminar el plazo de ejecución, se liquidará el contrato con el saldo a favor del Municipio de Envigado.
7. El contrato será ejecutado bajo la modalidad de bolsa de recursos, previa autorización del supervisor del contrato designado.

Notas:

- El oferente deberá tener en cuenta los valores asociados al contrato según el Acuerdo N°046 del 2024 "Estatuto Tributario del Municipio de Envigado" y el Acuerdo N°057 del 2025 "Por medio del cual se modifica y adiciona parcialmente, el Acuerdo N°046 del 2024 Estatuto Tributario Municipal".
- El contratista se compromete a mantener los precios fijos de los bienes y/o servicios presentados en su oferta, en la cual están comprendidos todos los costos directos e indirectos incluidos gastos de envío, impuestos, embalajes y/o seguros que se presenten antes del cumplimiento del contrato.

6. Forma de pago[4]:

El Municipio de Envigado realizará el pago al Contratista, de la siguiente forma:

El pago lo hará el Municipio de Envigado, al Contratista, en la caja de la Tesorería Municipal o transferencia electrónica, previa presentación de la cuenta de cobro o factura debidamente legalizada. Este pago **se hará en pagos parciales según servicio efectivamente prestado** y recibido a entera satisfacción, según certificado y control del supervisor del contrato; con una constancia que acredite que se encuentra al día

[4] La forma de pago podrá modificarse teniendo en cuenta la necesidad de la unidad ejecutora.

con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, ARL, Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda y respecto de cada uno de sus empleados, pago que se hará con sujeción al plan anual de caja P.A.C.

Parágrafo 1*: La FACTURA O CUENTA DE COBRO expedida deberá llenar los requisitos legales (artículo 617) del Estatuto Tributario y deberá estar acompañada de la certificación que se encuentra a paz y Salvo por concepto de pago de la Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) así como parafiscales, cuando corresponda; Informe de actividades del objeto contractual con corte cada 30 días, debidamente aprobada por el supervisor del contrato, así como el certificado de recibo a entera satisfacción por parte del supervisor.*
Parágrafo 2*: El pago se realizará a través de transferencia electrónica a la cuenta reportada por el contratista. El municipio podrá retener cualquier monto que deba pagar el contratista por la prestación de los servicios cuando haya incumplido alguna de las obligaciones, y se liberarán los saldos retenidos cuando el contratista subsane el incumplimiento y satisfaga las reclamaciones o requerimientos presentados. De los pagos se descontarán los impuestos respectivos que apliquen según el régimen tributario del contratista, cuya verificación se hará por parte de la Secretaría de Hacienda.*
Parágrafo 3*: El municipio de Envigado contará con un término de cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura o cuenta de cobro, para realizar cada desembolso.*

7. **Plazo de ejecución[5]:** El plazo para la ejecución del objeto contractual será el estimado entre la fecha de inicio y terminación, definido en la plataforma Secop II, sin que supere la correspondiente vigencia fiscal.

8. **Ubicación[6]:** El servicio se prestará en las instalaciones del Municipio de Envigado, Dependencias, oficinas, bodegas, áreas comunes y zonas de atención al público adscritas a la Administración Municipal; según el inventario de sedes proporcionado por la entidad.

9. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS[7]

Para la presente contratación, el proponente deberá ajustarse a las especificaciones técnicas relacionadas. **VER ANEXO CC-F-077 FICHA TÉCNICA PUBLICADA POR LA ENTIDAD.**

10. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS[8]:

11. REQUISITOS HABILITANTES:

[5] El plazo en el SECOP II no puede establecerse al mismo tiempo en meses y días, ejemplo 10,5 meses, si se presente este último caso, se deberá señalar el plazo en días calendario. El plazo no puede superar el 15 de diciembre, a menos que se tenga autorización de la Secretaria de Hacienda o cuando se trate de una vigencia futura.
[6] Indicar en qué lugares exactos se realizará la intervención o se llevará a cabo el objeto contractual, en el caso donde aplique.
[7] Puede tener como anexo fichas técnicas en caso de que apliquen (compra, suministro o mantenimiento de bienes). Metodologías, procedimientos o métodos requeridos para el desarrollo del objeto contractual.
[8] Indicar según el proceso

Los proponentes deberán tener en cuenta para su participación los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, de experiencia, técnicos y financieros establecidos en el Aviso de Invitación. Sin embrago en el presente tomaremos de manera general lo que allí se especificará

Debe acreditar como experiencia mínima de dos (2) certificaciones de contratos ejecutados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto, actividades u obligaciones incluya el servicio de fumigación o control de plagas y que la sumatoria de ambos sea igual o superior al presupuesto oficial de este contrato).

Requisito que se validará mediante copia de contrato, factura o certificación expedida por el contratante.

11.1 REQUSITOS TECNICOS HABILIATANTES ADICIONALES:

1. El proponente debe presentar acta de visita con el concepto favorable de la Dirección Territorial de Salud y/o la entidad competente; el cual debe tener una fecha no superior a un (1) año de haber sido expedida contada a partir de la apertura de este proceso de selección.
2. El proponente deberá presentar:

A) Copias legibles de los carnets de identificación de las personas que van a prestar los servicios en el Municipio de Envigado, donde conste que es Aplicador de Plaguicidas; la empresa debe contar con la Resolución de refrendación emitida por la Dirección Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia con su respectiva Vigencia, según lo establecido en el artículo 112 del Decreto 1843 de 1991,

B) Copias de diplomas y certificados de experiencia del personal que prestará el servicio en el Municipio de Envigado.

3. El proponente debe anexar las certificaciones que garanticen que los aplicadores que prestarán el servicio en las instalaciones del Municipio han recibido capacitación para la utilización de los productos que se van a usar para la fumigación y capacitación para actuar en caso de una emergencia por inhalación, contacto con los ojos, ingestión, entre otros, de estos productos. Certificado de capacitación inferior a un año.
4. El proponente debe especificar en su propuesta una lista completa de los productos que va a utilizar, indicando su categoría, toxicología y la ficha de datos de seguridad, de acuerdo con el Decreto 1843 de 1991, por el cual se reglamentan parcialmente los títulos III, V, VI, VII y XI de la Ley 09 de 1979, sobre uso y manejo de plaguicidas y la Resolución 010834 del 25 de Noviembre de 1.992, todo lo cual ha sido emanado por el Ministerio de Salud Pública (los productos plaguicidas quedan sujetos a verificación y aprobación por parte de la Secretaría de Salud del Municipio de Envigado).
5. Aportar los Certificado de disposición final de los residuos peligrosos generados en la vigencia fiscal anterior a la presentación del proceso contractual.
6. El proponente debe presentar el programa de prevención y tratamiento de casos de emergencia, relacionando el personal debidamente capacitado y/o si es el caso certificado por el Cuerpo de Bomberos, detallando el plan a seguir en caso de presentarse una emergencia con los productos-plaguicidas, con evidencias del conocimiento de los empleados (registro de formatos de capacitación). Este el pan de emergencias debe estar acorde con la ley 9 de 1979 y el Decreto 1843 de 1991 y/o los vigentes a la fecha de presentación de la oferta.

11.2 Personal mínimo requerido como requisito habiliatante:

CANTIDAD	PERFIL PROFESIONAL / OCUPACIONAL	DEDICACIÓN (H/S/M)9	EXPERIENCIA	ACTIVIDADES
2	Aplicador(es) de Plaguicidas (aportar copia del carnet de aplicador de plaguicidas, el cual debe ser refrendado por la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia (Resolución), según lo establecido en el artículo 112 del Decreto 1843 de 1991). La Resolución de refrendación debe estar vigente	No se define un tiempo límite por aplicación dado que los inmuebles varían en mt2	1 año	Aplicación de plaguicidas en cada una de las sedes referenciadas, con cronograma planteado a necesidad del Municipio de Envigado.

12. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Dando cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, La Dirección de Compras/La Secretaría General ha realizado el análisis del sector relativo al objeto de la presente contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, técnica, económica y de análisis de riesgo, documento que se entiende anexo al presente proceso.

VER ANEXO Análisis económico del sector

13. ANÁLISIS DE RIESGO:

Colombia Compra Eficiente pone a disposición de los partícipes del Sistema de Compra Pública la Tabla 1 del ***Manual para la identificación y cobertura del riesgo*** en los Procesos de Contratación.

VER ANEXO *Matriz de análisis de riesgo*

14. GARANTÍAS A SOLICITAR SEGÚN LA NATURALEZA DEL CONTRATO:

[9] Es el tiempo que requiere el personal para desarrollar las actividades del objeto contractual

Artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021. La entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de grandes superficies. El Municipio de Envigado, exige para este proceso contractual las siguientes garantías, que de acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto se podrán otorgar a través de: 1) Contrato de seguro contenido en una póliza; 2) Patrimonio Autónomo y 3) Garantía Bancaria.

Para la presente invitación será necesario constituir las siguientes garantías, las cuáles serán obligatorias para dar inicio al contrato[10].

AMPAROS EXIGIBLES	PORCENTAJE DE CUBRIMIENTO	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10% Del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	10% Del valor del contrato	Término de duración del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10% Del valor del contrato	Término de duración del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Termino de duración del contrato

Nota: Al contratista además de las garantías anteriormente expuestas se le exigirá la garantía mínima presunta de los servicios y/o los bienes que lo requieran según lo dispuesto en el análisis económico de sector.

VER ANEXO Análisis Económico del Sector

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Sección 3 del Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 (Numeral 3. Artículo 116, Decreto 1510 de 2013). Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

CALIDAD DEL SERVICIO: Sección 3 del Artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015 (Artículo 124, Decreto 1510 de 2013). Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Sección 3 del Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015 (Artículo 122, Decreto 1510 de 2013). Este

[10] Ajustar según necesidad del proceso y eliminar las que no correspondan.

amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Sección 3 del Artículo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015 (Artículo 117, Decreto 1510 de 2013). La Entidad Estatal debe exigir por su objeto, con ocasión de los Riesgos del contrato, que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.

La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas. (**Decreto 1082 de 2015 -ARTÍCULO 2.2.1.2.3.2.9. Requisitos del seguro de responsabilidad civil extracontractual**)

CLAUSULA DE INDEMNIDAD: El Contratista se compromete y obliga frente al Municipio de Envigado a mantener indemne de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros) proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones, omisiones, ocasionados por el contratista, subcontratista, dependientes o sus proveedores durante la ejecución del servicio que se contrata.

15. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA[11]

Además de todo lo anteriormente para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista se obligará para con el Municipio de Envigado a cumplir con las siguientes obligaciones:

16.1 OBLIGACIONES GENERALES

- **a.** Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada.
- **b.** Cumplir con las cantidades, requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas, acorde a la propuesta económica y fichas técnicas.
- **c.** Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de los pliegos de condiciones, a los estudios previos, ficha técnica y a la propuesta presentada por el contratista.
- **d.** Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
- **e.** Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012 compilado por el Decreto 1072 de 2015 referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados a los Sistemas de Seguridad Social Integral.
- **f.** Presentar la cuenta de cobro o factura, de acuerdo con las directrices de la supervisión del contrato y conforme con los tiempos establecidos para el pago del contrato y por el municipio acorde al cierre contable establecido para cada mes.

[11] Ajustar según el objeto contractual y eliminar las que no correspondan

g. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrató
h. Asistir a las reuniones acordadas.
i. Atender las recomendaciones que le efectúe el Municipio de Envigado por intermedio de los funcionarios designados para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual.
j. El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna.
k. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
l. Realizar y aportar las certificación pago de impuesto y estampillas, además adquisición de garantías necesarias para el inicio del contrato en los tiempos definidos para el trámite de los mismos.
m. Dar cumplimiento a lo estipulado en el Capítulo 6. Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo- DECRETO 1072 DE 2015.
n. Contar con los elementos de protección y seguridad laboral necesarios para ejecutar las actividades contractadas, para cada uno de las personas que empleara en el desarrollo del contrato.
o. Cumplir con el programa de actividades de prevención y promoción sobre Riesgos Laborales que establezca el Municipio acorde con el (Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, Artículo 2.2.4.6.28), cuando haya lugar.
p. Para los procesos de Compra Venta o suministro de bienes, El CONTRATISTA se compromete a presentar en su factura o cuenta de cobro, el detalle de los elementos entregados, donde se identifique todos aquellos elementos que individualicen el bien, como por ejemplo: la Marca, Serie, Referencia, Especificaciones Técnicas y Cantidad, valor unitario discriminando IVA (si aplica).
q. Todas las demás descritas en la propuesta presentada al Municipio de Envigado.

16.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (No señalar las obligaciones generales)

1. Disponer de protocolo para el antes (diagnóstico, situación encontrada de infestación de plagas), el durante (que plaguicidas, cantidad aplicada, sitios de aplicación, fichas técnicas, hojas de seguridad, etc.) y el después (recomendaciones, que limpiar o asear, tiempos de cuarentena, cerrar o abrir puertas, etc.). Este protocolo es de fase inicial y debe presentarse previamente al supervisor.
2. Presentar por jornada de fumigación el cronograma de actividades al Director Técnico de Apoyo Logístico y supervisor asignado al contrato para su aprobación
3. El área para intervenir debe estar libre de personas, por lo que se debe realizar las recomendaciones antes, durante y después de aplicar el producto (enviar previamente el texto para replicar en las dependencias a intervenir acorde a los productos a usar).
4. Antes de iniciar la intervención en las sedes y en presencia del supervisor o funcionario designado para el acompañamiento, las mezclas deberán ser preparadas conforme a la ficha técnica y hojas de seguridad de cada uno de los productos (venenos o insecticidas) se deberá garantizar la cantidad de producto necesario acorde a los metros cuadrados del sitio a intervenir.
5. Atender las solicitudes emitidas bajo correo electrónico por el Director Técnico de Apoyo Logístico y supervisor asignado con el fin de priorizar las dependencias con focos de plagas.
6. Presentar al supervisor o funcionario designado para el acompañamiento por cada día de intervención la evidencia de afiliación y vigencia de la seguridad social integral de los aplicadores de plaguicidas (los pagos deben estar al día).

7. Se requiere como mínimo **dos (02)** aplicadores a cargo de la fumigación, con su respectiva dotación, estos dos (02) aplicadores deberán ser los mismos que fueron evaluados y aprobados en la etapa de selección y en caso de presentarse una modificación deberá oficiar al ordenador del gasto, Director Técnico de Apoyo Logístico y supervisor asignado al contrato el motivo, adjuntando los soportes técnicos requeridos para el aplicador
8. Los productos a utilizar para la fumigación deberán ser los aprobados previamente en la etapa de selección (evaluación de requisitos habilitantes), estar debidamente sellados y en envases en perfectas condiciones, con fecha de vencimiento visible y vigente; el producto deberá ser destapado en presencia del supervisor o funcionario designado para el acompañamiento por parte de la Administración Municipal al momento de ser destinado para la prestación del servicio.
9. El contratista deberá garantizar la calidad de los productos a utilizar y garantizar un origen legal de los mismos.
10. Los productos usados para estas labores, deberán estar plenamente identificados y ser identificables por cualquier persona (etiquetas en buen estado todo el tiempo), (categoría toxicológica III y IV) contar con registro ICA o Invima.
11. El contratista deberá contar con todos los equipos necesarios para llevar a cabo el proceso de fumigación requerido para cada dependencia, incluyendo la dotación por cada aplicador con los elementos de protección personal según lo indicado en la fichas de datos de seguridad de los productos a utilizar y demás herramientas necesarias para desempeñar sus labores en desarrollo del objeto contractual.
12. Garantizar un adecuado manejo de residuos líquidos y sólidos de tal forma que no se genere un impacto negativo al medio ambiente.
13. El contratista deberá cumplir con la normatividad legal para el procedimiento de desecho de los envases, empaques y residuos peligrosos que resulten en la ejecución del contrato, el cual se deberá presentar antes de dar por terminado el contrato. Una vez se termine un frasco, este deberá ser gestionado como residuo peligroso y la empresa contratista deberá entregar soporte de entrega por posconsumo o a una ruta especial de recolección de residuos peligrosos (los residuos deberán entregarse con triple lavado y parcialmente destruidos).
14. Se deberá entregar por parte del contratista el certificado de fumigación por cada una de las sedes, con el diagnóstico, método de fumigación, fotografías, observaciones y recomendaciones a prevenir la presencia de plagas.
 Nota: Si el certificado es manual, deberá ser diligenciado con letra legible y deberá contener firma del aplicador y nombre del funcionario que atienda la prestación del servicio.
15. Al momento de presentar factura para la gestión de cobro de los servicios efectivamente prestados, se deberá acompañar la misma con los siguiente:
 Informe de gestión.(registrar cada una de las obligaciones específicas con su respaldo y/o evidencias)
 Copia de la planilla de la seguridad social pagada y vigente, acompañada de la certificación expedida por parte del revisor fiscal o representante legal según sea el caso, en la cual se acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones derivadas de los aportes, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena, de todo el personal que presto el servicio en el Municipio de Envigado, anexar tarjeta profesional y el certificado de la junta central de contadores o en su defecto el certificado de representación legal según sea el caso.
16. Asistir oportunamente las reuniones que sean programadas en razón de la prestación del servicio

16. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE[12]

- **a.** Velar por el cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato.
- **b.** Recibir de parte DEL CONTRATISTA las cuentas de cobro en los términos y condiciones establecidas en el presente contrato.
- **c.** Prestar al CONTRATISTA la colaboración que requiera para el desarrollo del objeto contractual.
- **d.** Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta recepción de los productos.
- **e.** Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones del contratista a través del supervisor.
- **f.** Suministrar oportunamente a través del supervisor todos los documentos e información que requiera el Contratista en ocasión a la ejecución del presente contrato.
- **g.** Efectuar el control contable, financiero, legal y administrativo de la ejecución del contrato, a través del supervisor.
- **h.** Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por EL CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
- **i.** Efectuar los pagos correspondientes dentro del término previsto en el contrato.
- **j.** Verificar, previa a la realización de los pagos estipulados, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de sus aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscales.

17. PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD SECOP II

Atendiendo el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, establecido por la Agencia Nacional de Contratación –Colombia Compra Eficiente- en los eventos en los cuales la plataforma presenta Fallas Generales o Particulares que interrumpan el normal desarrollo de los procesos de contratación en esta plataforma en el transcurso de actuaciones como son: presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés; observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas.

Fallas Generales: se presentan para todos sus usuarios, se expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la Falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de la misma.

Fallas Particulares: se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso, el correo electrónico que responde al caso radicado mediante el formulario en Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado.

Medios de Comunicación:

[12] Determinar adicionalmente aquellas obligaciones del municipio que son específicas de carácter técnico

- Banner en la página inicial de la Agencia.
- Banner de la página del SECOP II
- el mensaje de IVR de la Mesa de servicio

En cualquier Evento, la comunicación con la Entidad Compradora debe realizarse antes de finalizar los tiempos definidos en el cronograma contenido en el pliego de condiciones del Proceso de Contratación.

En el evento de presente una falla particular o general en el Municipio de Envigado, el medio de comunicación para los interesados será en el correo electrónico juan.zapatar@envigado.gov.co

El aviso de indisponibilidad de falla general o particular será publicado en el siguiente link: https://www.envigado.gov.co/secretaria-general/protocolo-de-indisponibilidad-secop-ii

18. DOCUMENTOS REFERENTES UTILIZADOS EN LA ETAPA DE PLANEACION

Para el presente contrato se han utilizado los siguiente documentos Emanados por Colombia Compra Eficiente, que han servidos como referente documental

- ✓ Modelo de Abastecimiento estratégico
- ✓ Manual de uso de las herramientas de visualización de análisis de la oferta y la demanda
- ✓ Manual para la Identificación y cobertura del Riesgo
- ✓ Guía para la Codificación de Bienes y Servicios de Acuerdo con el código estándar de productos y servicios de las naciones unidas
- ✓ Guía para la Elaboración de estudios del sector
- ✓ Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación
- ✓ Circular Única Externa de 2023
- ✓ CIRCULAR EXTERNA No. 003 de 2025 referente a la forma de publicación de contratado en Secop II.
- ✓ CIRCULAR EXTERNA No. 003 referente al Uso del marcador en SECOP para seguimiento al cumplimiento de la Sentencia T-302 de 2017
- ✓ Guía para la incorporación de lineamientos de integridad en la contratación de prestación de servicios

(Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II)

LUIS FELIPE ROSSO RICAUTE
Secretaría General.

Proyectó *Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II*		**Revisó** *Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II*		**Aprobó** *Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II*	
Nombre	JUAN CARLOS ZAPATA RIZZO	**Nombre**	ANA VELEZ MORALES	**Nombre**	JOHANA RUIZ ARBOLEDA
Dependencia	Dirección de Compras	**Dependencia**	Dirección de Compras	**Dependencia**	Secretaria General